

*Bases generales para la selección de
personal directivo, docente y de apoyo de*

**ESCUELAS TALLER
CASAS DE OFICIOS
TALLERES DE EMPLEO**

2011

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE LAS ESCUELAS TALLER, LAS CASAS DE OFICIOS Y LOS TALLERES DE EMPLEO

Orden 59/2010, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo, durante el ejercicio 2011 (DOCV: 11/01/2011).

PRIMERA

OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en el ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y, en su caso, el Fondo Social Europeo.

Las presentes Bases no serán de aplicación a los posibles proyectos participantes en la iniciativa ReAct, que tendrán un proceso selectivo específico.

SEGUNDA

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el Proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de Organismos Públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Los extranjeros que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que

optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) No desempeñar por sí, o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

CUARTA

COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión Mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 23 de la *Orden 59/2010 de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo*, será el órgano que realice la selección de personal directivo, docente y de apoyo. Dicha Comisión estará constituida por representantes del correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional y por representantes de la entidad promotora.

QUINTA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo estarán disponibles en la página web www.servef.es y deberán dirigirse a la Comisión Mixta de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax indicado en el Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "Curriculum Vitae" actualizado, en el que deberán constar los títulos académicos poseídos, así como la experiencia profesional, méritos y demás circunstancias personales, que deberán ser acreditados debidamente a través de certificados, fotocopias compulsadas, contratos de trabajo e informe de vida laboral, etc (todo ello obligatorio para acreditar la experiencia profesional) con el fin de proceder a su estudio y valoración de méritos, conforme a la respectiva baremación que consta en el ANEXO II a las presentes bases.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo se deberá presentar una solicitud por proyecto y un "Curriculum Vitae" para cada uno de los puestos.

SEXTA

DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de los candidatos, por parte de la Comisión Mixta, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO II.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. A petición de la entidad promotora podrá aumentarse hasta 10 dicho número de candidatos.

El acta de la Comisión Mixta, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca la Comisión Mixta.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

Igualmente, la Comisión Mixta levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

La Comisión Mixta levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias serán resueltas de conformidad a la *Orden 59/2010 de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2011.*

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA

RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, el aspirante seleccionado será aquel que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La Comisión Mixta, en el acta de finalización del proceso selectivo, no podrá declarar que han sido seleccionados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

Al objeto de mantener la continuidad de proyectos ya iniciados, no serán seleccionados candidatos que, para poder atender el presente proyecto, deban abandonar proyectos ETCOTE que estén en funcionamiento en la fecha en que se inicie el nuevo proyecto. El candidato que se encontrara en esta situación, quedará en reserva, no pudiendo ser contratado mientras concurren las circunstancias señaladas.

OCTAVA

PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA

CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.

Valencia, 24 de octubre de 2011

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF



Fdo.: Román Ceballos Sancho

ANEXO II

Baremos para la selección de profesionales ETCOTE

DIRECTOR/A	
Requisitos mínimos: Titulación Media	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Superior a la exigida en el proyecto	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,5
2.2-Por año de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (relacionados con el puesto a cubrir, incluido Formación de Formadores o CAP)	Máximo 2 puntos
Por cada 100 horas	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València	Máximo 0,3 puntos
4.1-Oral	0,05
4.2-Elemental	0,1
4.3-Mitjà	0,2
4.4-Superior	0,3
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	0,5
Desempleados	0,5
6.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos
6.1. Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE certificada a través del portal ADIENT o Grupos SAI	Máximo 1 punto
Cursos de 25 o más horas	0,3
Cursos de 16 o más horas	0,2
Cursos hasta 15 horas	0,1
6.2 . Participación en programas transnacionales	Máximo 1 punto
Por cada experiencia certificada por organismo competente	0,2
7.- ENTREVISTA	Máximo 3,5 puntos
7.1.-Actitud hacia el puesto	
7.2.-Conocimiento del programa	
7.3.-Iniciativas de dirección	
7.4.-Iniciativas de inserción	
7.5.-Conocimiento de la problemática laboral específica de la zona	
7.6.-Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	
7.6.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	

MONITOR/A

Requisitos mínimos: Graduado Escolar u Oficial de 1º. (Se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran)

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
1.1-F.P. II o Superior en la especialidad	0,5
1.2-F.P. I en la especialidad	0,3
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año de experiencia docente en ET, CO o TE (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,5
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año de experiencia no docente en la especialidad.	0,15
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (relacionados con el puesto a cubrir)	Máximo 3 puntos
3.1-Por cada 100 horas	0,3
3.2-Por cada Carnet de Instalador Autorizado en la especialidad	0,5
4.- IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	Máximo 0,3 puntos
4.1-Oral	0,05
4.2-Elemental	0,1
4.3-Mitjà	0,2
4.4-Superior	0,3
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	0,5
Desempleados	0,5
6.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos
6.1. Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE certificada a través del portal ADIENT o Grupos SAI	Máximo 1 punto
Cursos de 25 o más horas	0,3
Cursos de 16 o más horas	0,2
Cursos hasta 15 horas	0,1
6.2. Participación en programas transnacionales	Máximo 1 punto
Por cada experiencia certificada por organismo competente	0,2
7.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
7.1.-Actitud hacia el puesto	
7.2.-Conocimiento del programa	
7.3.-Iniciativas de inserción de los alumnos	
7.4.-Metodología que utilizaría	
7.5.-Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	
7.6.-Evaluación de los alumnos (conocimiento y actitudes)	
7.7.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	

PROFESOR/A DE APOYO

Requisitos mínimos: Profesor de Primaria o Diplomado con CAP o con un mínimo de 300 horas de Formación metodológica

1.-EXPERIENCIA DOCENTE	Máximo 4 puntos
1.1-Por año como docente en ET, CO o TE. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,5
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
2.- CURSOS DE METODOLOGÍA y FORMACIÓN ESPECÍFICA	Máximo 2 puntos
Por cada 100 horas (excluidas las presentadas para cumplir requisitos mínimos)	0,3
3.- IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	Máximo 0,3 puntos
3.1-Oral	0,05
3.2-Elemental	0,1
3.3-Mitjà	0,2
3.4-Superior	0,3
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	0,5
Desempleados	0,5
5.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos
5.1. Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE certificada a través del portal ADIENT o Grupos SAJ	Máximo 1 punto
Cursos de 25 o más horas	0.3
Cursos de 15 o más horas	0.2
Cursos hasta 15 horas	0.1
5.2 . Participación en programas transnacionales	Máximo,1 punto
Por cada experiencia certificada por organismo competente	0.2
6.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1.-Actitud hacia el puesto	
6.2.-Conocimiento del programa	
6.3.-Iniciativas de inserción de los alumnos	
6.4.-Metodología que utilizaría	
6.5.-Evaluación de los alumnos (conocimiento y actitudes)	
6.6.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Requisitos mínimos: F.P. I/ Ciclo de grado medio en la especialidad o Graduado escolar con experiencia como auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
F.P. II o superior, en la especialidad	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1.-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en ET, CO o TE. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,5
2.2.-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
3.- CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO	Máximo 2 puntos
Por cada 100 horas o 4 créditos	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	Máximo 0,3 puntos
4.1-Oral	0,05
4.2-Elemental	0,1
4.3-Mitjà	0,2
4.4-Superior	0,3
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	0,5
Desempleados	0,5
6.- ENTREVISTA	Máximo 2 puntos
6.1.-Actitud hacia el puesto	
6.2.-Conocimiento del programa	
6.3.-Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	
6.4.-Conocimiento de nóminas, facturas, ordenador	
6.5.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	